COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 58/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MUELLE DE LA FLOTA DE GUERRA"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUELLE DE LA FLOTA DE GUERRA"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **DIEGO SKLARKIERVICZ KALLER, DHAL TECNOLOGIAS S.A., MENEVA S.R.L., CARMELO MANUEL GONZALEZ ALMADA, LIDUVINA ANTONIA ZAVALA MORO.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 03 de diciembre del 2015, a las 09:15 hs, en un acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 109/2015** de apertura de ofertas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUELLE DE LA FLOTA DE GUERRA"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

- **MENEVA S.R.L.** — **Gs. 1.820.000.-**
- **16 A S.A.** — **Gs. 1.860.000.-**
- **DANIEL W. ZALAZAR V.** — **Gs. 1.890.000.-**

Seguidamente presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16 A S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DANIEL W. ZALAZAR V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales; **MENEVA S.R.L., 16 A S.A., DANIEL W. ZALAZAR V., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION :POR EL TOTAL

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	1.820.000.-
2	16 A S.A.	1.860.000.-
3	DANIEL W. ZALAZAR V.	1.890.000.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

La firma MENEVA S.R.L., presenta la oferta más baja del presente proceso.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos y se procede a analizarlas en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTA DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.-

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal,en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la

más conveniente. A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

4.1.1 Capacidad legal

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PERSONAS JURIDICAS	MENEVA S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

Se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los integrantes de la sociedad y representantes de la firma **MENEVA S.R.L.**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03; para dicho procedimiento el resultado fue lo siguiente:

NOMBRE	C.I.	OBSERVACION
Edgar Alejandro Añasco Franco	921.153	No Figura en los Registros del SINARH
Carolina Herminia Vera de Añazco	978.134	Figura como persona existente en otra entidad

OBSERVACION: si bien, la señora Carolina Herminia Vera de Añazco, con C.I. 978.134, figura como persona existente en otra entidad, concretamente en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo constatado en el reporte generado por el SINARH, pero, analizando a profundidad se pudo verificar que la misma renunció en fecha 02/03/09, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1626/00 en su Artículo 40 establece que; La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminara por: a) Renuncia…, a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma **MENEVA S.R.L.**, para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene en establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto la firma **MENEVA S.R.L.**; **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

4.1.2 Capacidad Financiera

De acuerdo con la carta de invitación para el presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2012-2013-2014).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2012-2013-2014).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2012 - 2013 - 2014).

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	MENEVA S.R.L.	46,99	0,05	0,08	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **MENEVA S.R.L,**está en condicionespara ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, en la que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

4.1.4 Experiencia

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	**OBSERVACION**
Copia de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones de edificios o muelles a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de negocios igual o superior a 30 % de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014)	CUMPLE

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **MENEVA S.R.L.,** cuya oferta fue seleccionada como las más convenientes:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio más bajo, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda Adjudicar el Contrato a la siguiente firma comercial:

- **MENEVA S.R.L.;** como monto máximo hasta la suma de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)**

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 11:00 hs del día lunes 07 de diciembre del 2015.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 07 de diciembre de 2015.-

JORGE LUIS LEDEZMA FARIÑA
SOP – Miembro UOC N° 3

CATALINO AVEIRO BENEGAS
TTE FInt – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – JEFATURA

ANEXO I:

CD N° 58/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MUELLE DE LA FLOTA DE GUERRA"

Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	MENEVA S.R.L.				
			Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72103003-001	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Servicio de demolición)	M2	Evento	1	100.000	100.000
2	72131601-002	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Preparación de Obra)	M2	Evento	1	80.000	80.000
3	72102905-001	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Relleno y Compactación de Terreno)	M3	Evento	1	160.000	160.000
4	72131601-004	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Colocación de Hormigón Armado)	ml	Evento	1	270.000	270.000
5	72131601-004	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Colocación de Hormigón Armado)	ml	Evento	1	270.000	270.000
6	72131601-004	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Colocación de Hormigón Armado)	ml	Evento	1	270.000	270.000
7	72131601-004	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Colocación de Hormigón Armado)	ml	Evento	1	270.000	270.000
8	72131601-004	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Colocación de Hormigón Armado)	M2	Evento	1	340.000	340.000
9	72131601-013	Mantenimiento y Reparación de Muelle (Limpieza de Obra)	M2	Evento	1	60.000	60.000
TOTAL GENERAL:							**1.820.000**
Monto Máximo: 40.000.000 Gs. (Guaraníes Cuarenta millones)							
Monto Mínimo: 20.000.000 Gs. (Guaraníes Veinte millones)							

JORGE LUIS LEDEZMA FARIÑA
SOB F – Miembro UOC N° 3

CATALINO AVEIRO BENEGAS
TTE F Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY